



ACUERDO No. 006 DE 2015

(01 ABR 2015)

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, ACUERDO 031 DE 2014 EN SU ART. 222 Y SUS PARÁGRAFOS 1, 2, 3, ART. 307 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

El Consejo Municipal de Santander de Quilichao, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 3° del artículo 287 y el numeral 4° del artículo 313 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1333 de 1986, Ley 14 de 1983, Ley 44 de 1990, el numeral 7° del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, Ley 1430 de 2010 y la Ley 1551 de 2012:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: modifíquese el artículo 222 con sus parágrafos, del Acuerdo 031 de 2014, el cual quedará así:

Art. 222 Ventas Temporales. LAS VENTAS TEMPORALES QUE OCUPEN ESPACIOS EN LOS DÍAS AUTORIZADOS MEDIANTE ACUERDOS MUNICIPALES, EN SITIOS ALEDAÑOS A LA PLAZA DE MERCADO PAGARÁN POR METRO CUADRADO.

- VÍVERES Y COMESTIBLES: 0,037353702 UVT
- ARTÍCULOS DE CACHARRERÍAS, ROPA Y CALZADO: 0,037353702 UVT

PARÁGRAFO PRIMERO: EN TODO CASO EL ÁREA DE OCUPACIÓN MÁXIMA PARA EL ESPACIO PÚBLICO, CON LAS ANTERIORES TARIFAS SERÁ DE 5 M².

PARÁGRAFO SEGUNDO: CUANDO EL ÁREA OCUPADA EXCEPCIONALMENTE Y CON LA DEBIDA JUSTIFICACIÓN SEA SUPERIOR A LA ESTABLECIDA EN EL PARÁGRAFO PRIMERO, LA TARIFA SERÁ EL DOBLE DE LA ESTABLECIDA POR LA ADMINISTRACIÓN POR CADA METRO CUADRADO ADICIONAL OCUPADO.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO
CONCEJO MUNICIPAL

PARÁGRAFO TERCERO: EL PAGO DE LAS TARIFAS SE DEBERÁ EFECTUARSE A LA ADMINISTRACIÓN PARA LOS DÍAS AUTORIZADOS, SEGÚN LOS CENSOS REALIZADOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

PARÁGRAFO CUARTO: LA OFICINA DE PLANEACIÓN SERÁ LA ENCARGADA DE OTORGAR EL PERMISO TEMPORAL A LA OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO.

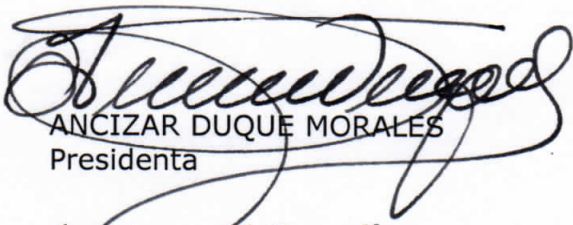
ARTICULO SEGUNDO: modifíquese el art. 307 del Acuerdo 031 de 2014, el cual quedará así:

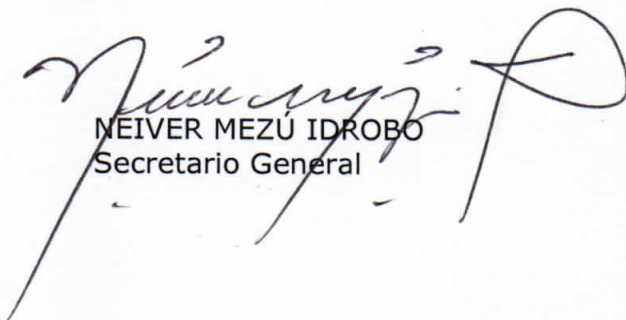
Art. 307 Multa por ocupación indebida de espacio público. QUIENES REALICEN VENTAS TEMPORALES, NO AUTORIZADAS, VALIÉNDOSE DE CARRETAS, CARRETILLAS O UNIDAD MONTADA SOBRE RUEDAS O SIMILAR A ESTA, INCURRIRÁN EN MULTA A FAVOR DEL MUNICIPIO HASTA POR EL VALOR DE 2,241222121 UVT.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Santander de Quilichao, Cauca, a los un (1) días del mes de Abril de 2015.


ANCIZAR DUQUE MORALES
Presidenta
Redactor/transcriptor: Jcel Valencia Menza


NEIVER MEZU IDROBO
Secretario General



Santander de Quilichao, Cauca, Abril 01 de 2015

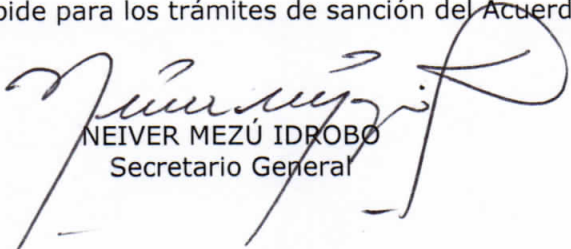
EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA,

CERTIFICA

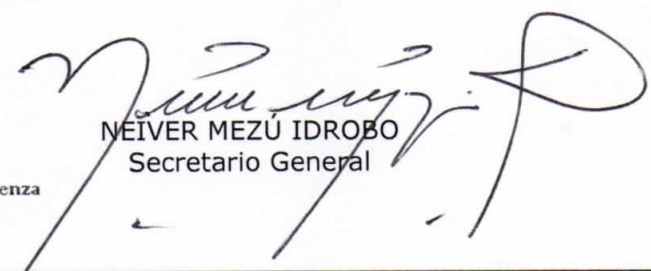
Que el presente Acuerdo distinguido con el No. **006 de 2015**, POR EL CUAL SE MODIFICA EL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, ACUERDO 031 DE 2014 EN SU ART. 222 Y SUS PARÁGRAFOS 1, 2, 3, ART. 307 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, fue discutido y aprobado en los dos debates reglamentarios, así: El primer debate en la comisión permanente de Presupuesto y del Plan, el día 26 de Marzo de 2015, y el segundo debate en sesión plenaria del día miércoles 01 de abril de 2015, dentro del período de sesiones Extraordinarias convocadas por el señor alcalde mediante Decreto No. 072 de 2015.

El Acuerdo referido fue presentado por el señor Alcalde Dr. LUIS EDUARDO GRIJALBA MUÑOZ, el día 25 de Marzo de 2015, designándose como ponente al Honorable Concejal JUAN CARLOS MENZA ULCUÉ, mediante resolución No. 015 de 2015.

La presente certificación se expide para los trámites de sanción del Acuerdo en referencia.


NEIVER MEZÚ IDROBO
Secretario General

REMISIÓN: Hoy PRIMERO (1ro.) de Abril de dos mil quince (2015), remito este Acuerdo al señor Alcalde Municipal, para sus efectos legales, en SEIS (6) ejemplares del mismo tenor, que obra en tres folios cada uno.


NEIVER MEZÚ IDROBO
Secretario General

Redactor, Transcriptor: Joel Valencia Menza

Correo electrónico: concejoquilichao@hotmail.com

Telefax: (2) 8292248. Edificio Casa Consistorial: Carrera 10 2-16 p2 of. 201, Santander de Quilichao

Acuerdos año 2015

Página 3



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT 891.500.269-2

OFICINA ASESORA JURIDICA

CERTIFICACION DE SANCION ACUERDO MUNICIPAL

Recibido el Acuerdo # 006 de la Alcaldía Municipal de Santander de Quilichao, Cauca, hoy 1 de abril del año 2015 pasa a despacho del señor alcalde para que provea.

La secretaria,


EDI JURADO PALOMINO

Santander de Quilichao, Cauca, 1 de abril del 2015

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

Cumplase

El alcalde,


LUIS EDUARDO GRIJALBA MUÑOZ

Santander de Quilichao, Cauca, 11 de abril de 2015

EL PERSONERO MUNICIPAL DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA,

CERTIFICA

Que el ACUERDO MUNICIPAL No.006 DE 2015, de fecha 01 de abril de 2015, "POR EL CUAL SE MODIFICA EL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, ACUERDO 031 DE 2014 EN SU ART.222 Y SUS PARÁGRAFOS 1,2,3, ART.307 y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", fue publicado el día siete (7) de abril de 2015.

Atentamente,



ALEX ESTEBAN ORDOÑEZ SANCHEZ
Personero Municipal

MINISTERIO PÚBLICO

MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA

Dirección: Casa de Justicia Carrera 10 No. 3A-196 Sur Email: persoquilichao@hotmail.com